

385D0200

25. 3. 85

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

N° L 83/23

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 12 de marzo de 1985

por la que se adopta un programa plurianual de investigación y de formación para la Comunidad Europea de la Energía Atómica de la radioprotección (1985-1989)

(85/200/Euratom)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y, en particular, su artículo 7,

Vista la propuesta de la Comisión previo dictamen del Comité científico y técnico,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo ⁽¹⁾,

Visto el dictamen del Comité económico y social ⁽²⁾,

Considerando que la estrategia general de investigación y desarrollo de la Comisión que preside en el programa marco sobre las actividades científicas técnicas de la Comunidad pone de manifiesto la necesidad de un programa de radioprotección;

Considerando que la protección del hombre y de su medio ambiente, que forma parte integrante del objetivo de mejora de las condiciones de vida y de trabajo y que es una condición previa para una producción de energía segura, impone la renovación del programa de radioprotección en curso (1980-1984), para el período 1985-1989;

Considerando que es de interés de la Comunidad el completar, ampliar y profundizar los conocimientos necesarios para el estudio objetivo de los efectos de las radiaciones ionizantes, para la evaluación de su riesgo y para el desarrollo de los métodos de control y de reducción de los efectos nocivos de las radiaciones, a fin de asegurar una protección adecuada del público, de los trabajadores y del medio ambiente;

Considerando que una colaboración científica, un intercambio de información, la movilidad y los intercambios de investigadores a nivel comunitario son esenciales en materia de radioprotección;

Considerando que la investigación contemplada en la presente Decisión constituye un medio adecuado de

proseguir dicha acción y que es, por consiguiente, de interés común adoptar un programa plurianual en el ámbito de la radioprotección;

Considerando que el Comité de investigación científica y técnica ha emitido su dictamen,

DECIDE:

Artículo 1

Se adopta por un período de cinco años a partir del 1 de enero de 1985, un programa de investigación y de formación en el ámbito de la radioprotección, tal como se define en el Anexo.

Artículo 2

El importe que se estima necesario para la ejecución del programa se eleva a 58 millones de ECUS, incluidos los gastos correspondientes a un personal de cincuenta y siete agentes.

Artículo 3

En el transcurso del segundo año, se volverá a examinar el programa. El resultado de dicho examen se someterá al Consejo y al Parlamento Europeo. Dicho examen podrá llevar a la Comisión a presentar una propuesta de revisión del programa según los procedimientos adecuados.

Artículo 4

La Comisión asegurará la ejecución del programa y estará asistida por el Comité consultivo en materia de gestión y de coordinación (CGC) «Radioprotección», creado por la Decisión 84/Euratom, CECA, CEE ⁽³⁾,

Hecho en Bruselas, el 12 de marzo de 1985.

Por el Consejo

El Presidente

F. M. PANDOLFI

⁽¹⁾ DO n° C 46 de 20. 2. 1984, p. 106.

⁽²⁾ DO n° C 23 de 30. 1. 1984, p. 12.

⁽³⁾ DO n° L 177 de 4. 7. 1984, p. 25.

ANEXO

PROGRAMA DE RADIOPROTECCIÓN (1985-1989)

1. El objetivo del programa es mejorar las condiciones de vida en el aspecto de la seguridad del trabajo y de la protección de la persona y de su medio ambiente, así como garantizar una producción segura de energía por fisión y, posteriormente, por fusión nuclear. El programa intenta, gracias a un esfuerzo europeo de cooperación:
 - examinar y evaluar los problemas de la radioprotección a fin de abordarlos de forma científica,
 - mejorar los métodos necesarios para la protección de los trabajadores y de la población actualizando las bases científicas para el establecimiento de las normas adecuadas y prosiguiendo el desarrollo de técnicas que supriman y limiten los efectos nocivos de las radiaciones,
 - facilitar métodos que permitan controlar las consecuencias de las irradiaciones accidentales,
 - evaluar los riesgos de las radiaciones y compararlos con los demás riesgos de la sociedad moderna,
 - facilitar datos pertinentes y actuales para la toma de decisiones.

2. El programa cubrirá los siguientes campos de investigación:
 - la dosimetría de las radiaciones y su interpretación,
 - el comportamiento y el control de los radionucleidos en el medio ambiente,
 - los efectos no estocásticos de las radiaciones ionizantes,
 - la radiocancerogénesis,
 - los efectos genéticos de las radiaciones ionizantes,
 - la evaluación de los riesgos de exposición y la optimización de la protección.

El programa se realizará principalmente por medio de contratos de investigación y, en una pequeña parte, por el grupo «biología» del la Comisión en Ispira. La Comisión fomentará la movilidad de los investigadores con el fin de optimizar el trabajo de investigación de los laboratorios bajo contrato.